

APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN EN EL AÑO 2025 DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DEL ROL DEL ESTADO PARA LA PROMOCIÓN DE UN DESARROLLO TERRITORIAL, SOSTENIBLE E INCLUSIVO".

REFRENDADO

07 FEB. 2025
SANTIAGO,
HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE
DECRETO EXENTO N° 10 /

VISTO: La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; lo dispuesto en la letra b) del artículo 8° del D.L. N°1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el número I.28 del artículo 1° del D.S. N°19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar los decretos supremos que indica "Por orden del Presidente de la República"; el D.S. N°40 de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Proyecto: "Fortalecimiento del rol del Estado para la promoción de un desarrollo territorial, sostenible e inclusivo"; el Ordinario N°64, de fecha 2 de abril de 2024 de la Jefa de la División Jurídica; el Memorándum N°7, de fecha 8 de enero de 2025, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano; el certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 2 de enero de 2025, de la Jefa de la División de Finanzas; las Resoluciones N°30 de 2015, N°7 de 2019 y N°14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República; y lo dispuesto en los Dictámenes N°59.101 de 2010 y N°E60521 de 2020, ambos de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que el día 9 de diciembre de 2022, y los días 17 y 27 de enero de 2023, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante e indistintamente "MINVU", el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en adelante e indistintamente "PNUD", y el Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente, suscribieron el acuerdo para el desarrollo del proyecto "Fortalecimiento del rol del Estado para la promoción de un desarrollo territorial, sostenible e inclusivo", el que fue promulgado mediante el Decreto Supremo N°40, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

b) Que mediante el Memorándum N°7, de fecha 8 de enero de 2025, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano solicitó a la División Jurídica la dictación del decreto exento que aprueba la transferencia de los recursos necesarios para la ejecución en el año 2025 del proyecto MINVU-PNUD 2023-2026, referido en el considerando anterior.

c) Que a través del certificado de fecha 2 de enero de 2025, la Jefa de la División de Finanzas acreditó que existe disponibilidad presupuestaria por un monto de \$1.571.523.000- (mil quinientos setenta y un millones quinientos veintitrés mil pesos), en la partida 18, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 07, asignación 037, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo correspondiente al año 2025, para el cumplimiento del Convenio MINVU-PNUD citado en el considerando a), razón por la cual se debe dictar el acto aprobatorio respectivo.



d) Que el monto disponible referido en el considerando anterior, equivale a la suma de USD \$1.581.009,05 (un millón quinientos ochenta y un mil nueve coma cero cinco dólares estadounidenses), calculado en base al tipo de cambio correspondiente al mes de enero de 2025, establecido para Chile por la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en \$994 CPL (novecientos noventa y cuatro pesos), en conformidad a lo señalado en el Memorandum N°7 de 2025, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano, citado en el considerando b).

e) Que, mediante el Ordinario N°64, de fecha 2 de abril de 2024, de la Jefa de la División Jurídica dirigido a la Jefa de Gabinete de la Subsecretaría, se informó que el PNUD, dada su naturaleza, no se rige por los procedimientos administrativos ordinarios de la legislación nacional, no resultándole aplicable, entre otras, la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

f) Que, en este mismo orden de ideas, el Dictamen N°E60521 de 2020, de la Contraloría General de la República, señala que el PNUD - sucesor del Fondo Especial y del Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas- goza en Chile de privilegios e inmunidades para el cumplimiento de sus funciones y en tal sentido no se encuentra sujeto a los procedimientos administrativos ordinarios que contempla nuestra legislación interna, entre ellos, la Resolución N°30 de 2015, de dicha Contraloría General, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, rigiéndose en consecuencia, por las normas internacionales correspondientes a dicho programa en materias de rendición de cuentas.

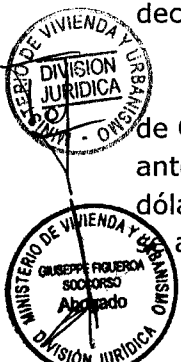
g) Que, en virtud de lo señalado, las rendiciones de cuentas deberán realizarse en conformidad al procedimiento señalado en el acuerdo referido en el considerando a), particularmente en el numeral 6. de su cláusula X. denominada "Gestión de Riesgos".

h) Que, asimismo, se dictará el acto administrativo aprobatorio de la transferencia de recursos referida, sin que resulte necesario someterlo al trámite de toma de razón. En efecto, se debe observar lo señalado en las Resoluciones N°7 de 2019, y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, en relación con lo dispuesto en el Dictamen N°59.101 de 2010, del propio ente contralor, el cual señala que los actos que aprueban estas transferencias no están sujetos al trámite de toma de razón, debido a que no hacen más que ejecutar un acuerdo que fue aprobado previamente por el correspondiente acto administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, el que ya fue sometido a dicho trámite, además del hecho de que los recursos comprometidos se encuentran específicamente contemplados en la ley de presupuestos del presente año. Por lo ya señalado, dicto el siguiente

DECRETO:

1. APRUÉBASE la transferencia de \$1.571.523.000- (mil quinientos setenta y un millones quinientos veintitrés mil pesos), del presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo correspondiente al año 2025, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Rut N°69.500.900-3, para la ejecución en el año en curso del proyecto "Fortalecimiento del rol del Estado para la promoción de un desarrollo territorial, sostenible e inclusivo", referido en el considerando a) del presente decreto.

2. TRANSFIÉRASE por parte del Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas de este Ministerio, la cantidad indicada en el numeral anterior al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), registrando el valor en dólares estadounidenses al tipo de cambio del mes en que se realiza dicha transferencia, la que acreditará con el comprobante de ingreso del PNUD firmado por la persona que la percibe.



3. IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento del presente decreto a la partida 18, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 07, asignación 037, glosas 07 y 08, para el cumplimiento del Convenio MINVU-PNUD, del Programa de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, correspondiente al presupuesto vigente del año 2025.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**


GABRIELA ELGUETA POBLETE
MINISTRA (S)
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA(S)

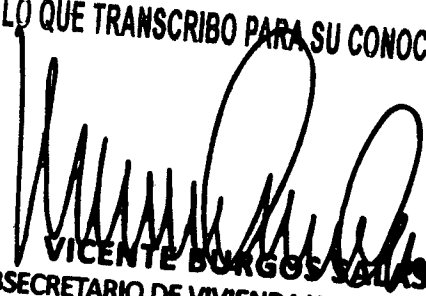



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	1.571.523.000.-
CENTRO DE COSTO	040.-
ITEM	24-07-037.-
ID SIGFE	440.-
FECHA	30/01/25 vºBº 




DISTRIBUCIÓN:

- > Gabinete Ministro
- > Gabinete Subsecretaría
- > Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- > Ministerio de Relaciones Exteriores
- > Contraloría Interna Ministerial
- > Auditoría Interna Ministerial
- > División de Desarrollo Urbano
- > División Jurídica
- > División de Finanzas
- > Sección de Partes y Archivo
- > Ley de Transparencia, artículo 7 letra g)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

VICENTE BURGOS SALAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)